

PUBLICACIONES VARIAS



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 61-2016

APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO DOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DICIÉISIS

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 107-2015, en su Artículo 14, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), el impacto que tendrá la disminución a la meta física "Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas" por la cantidad de quinientas mil (500,000) certificaciones, solicitada por el Registro Central de las Personas, así como reflejar la solicitud de disminuir la estimación de ingresos a percibir por la generación de intereses bancarios en las cuentas monetarias que la Institución tiene constituidas en los bancos del sistema, derivado a que no se alcanzarán los ingresos propios estimados para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); cambios presentados en la segunda modificación al Plan Operativo Anual -POA- del año dos mil dieciséis (2016), por lo que al aprobarse la referida modificación se disminuirá la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento treinta y uno (31) "Ingresos Propios", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número cero treinta y siete quíen dos mil dieciséis (037-2016), Disminución Presupuestaria número cero dos (02), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso disminuir el Presupuesto de la Institución en OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q. 8,107,948.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.377,447,080.56) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,339,132.56) para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), lo cual quedó consignado en el Acta de Directorio número setenta quíen dos mil dieciséis (70-2016), de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por lo que es procedente emitir la disposición que permita la ejecución de lo resuelto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 14 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 107-2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q.8,107,948.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO		DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS
13			-8,107,948.00
			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
			-7,907,948.00
	2		Venta de Servicios
		90	-7,907,948.00
			Otros Servicios
			-7,907,948.00
15			RENTAS DE LA PROPIEDAD
			-200,000.00
	1		Intereses
			-200,000.00
		31	Por Depósitos Internos
			-200,000.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q.8,107,948.00), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-8,107,948.00
31	INGRESOS PROPIOS	-8,107,948.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-8,107,948.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	-1,204,110.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	-6,083,568.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-20,270.00

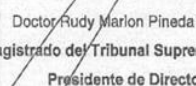
ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), se disminuirá a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,339,132.56).


ARTÍCULO 5. Notifíquese al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras de conformidad a la normativa legal vigente.


ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.


 Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente de Directorio




 Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa
 Cuarto Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio
 En Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación


 Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
 Miembro Suplente del Directorio Electo por el
 Congreso de la República Fungiendo como Titular


 Ingeniera Brenda Amanilis Gramajo González
 Secretario del Directorio en Funciones

(84174-1)-4-noviembre



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 62-2016

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 107-2015, en su artículo 14, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), el impacto que tendrá el incremento a la meta física "Inscripciones extemporáneas de nacimiento realizadas" por la cantidad diez mil (10,000) inscripciones, solicitada por el Registro Central de las Personas; cambios presentados en la segunda modificación al Plan Operativo Anual -POA- del año dos mil dieciséis (2016); por lo que al aprobarse la referida modificación se incrementará la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento treinta y uno (31) "Ingresos Propios", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número cero treinta y ocho guión dos mil dieciséis (038-2016), Ampliación Presupuestaria número cero uno (01), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso ampliar el Presupuesto de la Institución en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,339,132.56) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,589,132.56) para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), lo cual quedó consignado en el Acta de Directorio número setenta guión dos mil dieciséis (70-2016), de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por lo que es procedente emitir la disposición que permita la ejecución de lo resuelto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 14 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 107-2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	250,000.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	250,000.00
	2		Venta de Servicios	250,000.00
		90	Otros Servicios	250,000.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00), distribuido de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	250,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	250,000.00